



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de marzo de 2017

P.I.E. N° 081/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

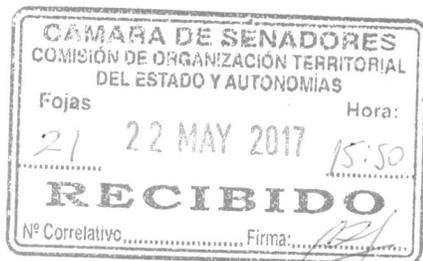
De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documento en forma detallada, por qué no se procedió al registro e inscripción, en su totalidad, en el Presupuesto General del Estado – Gestión 2017, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2017, contenido en la Ley Departamental N° 154 Ley del Presupuesto Departamental del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija – Gestión 2017.--- 2. Informe y documento en detalle, cuáles son las observaciones que presentan los 133 proyectos que no fueron incorporados en el Presupuesto General del Estado – Gestión 2017, los cuales están detallados en adjunto.--- 3. Informe en detalle, por qué razón los 133 proyectos observados, fueron registrados en el Programa de Inversión por sector económico de forma arbitraria, sin consultar ni coordinar con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija las consecuencias de esta decisión, vulnerando la autonomía departamental.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

La Paz, 28 ABR 2017

CITE: MPD/DGAJ/EXT N° 127/2017



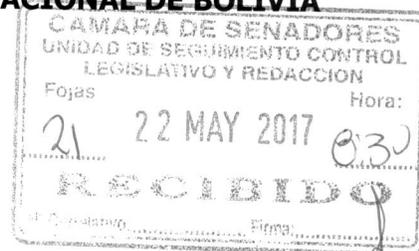
Señor

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente

REF.: RESPUESTA PIE N° 081/2017 – 2018



De mi consideración:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 088/2014 referente a la Petición de Informe Escrito PIE N° 81/2017 – 2018 presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, informo a su Autoridad lo siguiente:

1. Informe y documento en forma detallada, por qué no se procedió al registro e inscripción, en su totalidad, en el Presupuesto General del Estado – Gestión 2017, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2017, contenido en la Ley Departamental N° 154 Ley del Presupuesto Departamental del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija – Gestión 2017.

R. Las Directrices de Formulación Presupuestaria – 2017, aprobada mediante Resolución Bi – Ministerial N° 07 del 24 de junio de 2016, establece en sus artículos 15, 26 y su Anexo IV, lo siguiente:

Artículo 15.- Presentación del Presupuesto Plurianual Institucional, Parágrafo I.

Las entidades públicas deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, el presupuesto plurianual institucional articulado a sus objetivos y metas de mediano plazo, adjuntando la siguiente documentación:

f) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo III, debidamente llenado y refrendado por la MAE.

Artículo 26.- Presentación del Presupuesto Institucional, Parágrafo I.

Las entidades públicas deberán registrar en el sistema oficial de gestión fiscal y en el Instrumento Informático Sobre Inversiones (SISIN-WEB) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del